



Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-070-P0010 REACTIVACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA LIDIA MENDIETA  
GALLARDO S.A. (L.M.G.  
COBRANZAS, MARKETING,  
COURIER, LEGAL) "EN  
LIQUIDACIÓN".-  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de julio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece la señora **LIDIA SOFÍA MENDIETA GALLARDO,** quien declara ser viuda, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL) "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta Universal de Accionistas de fecha doce de febrero del dos mil quince, la misma que se agrega,

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



§

para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase Autorizar en el protocolo de Escrituras públicas, a su cargo una por la cual conste, la Reactivación de la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL) "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora LIDIA SOFÍA MENDIETA GALLARDO, por los derechos que representa de la compañía en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación



Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la junta Universal de Accionistas de fecha doce de febrero del dos mil quince, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- A).**-La compañía LIGIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LETAL) "EN LIQUIDACION" se constituyó con un Capital Social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno a la ochocientas inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según consta de la escritura pública otorgada el veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, abogado Jorge Marcelo Vernaza Quevedo, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de abril del dos mil ocho. B).- La

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



ANGEL NAVAS TINOCO

compañía LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A.  
(L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER,  
LEGAL) EN LIQUIDACIÓN fue declarada  
inactiva de oficio por la  
Superintendencia de Compañías mediante  
resolución de fecha trece de noviembre  
del dos mil catorce.- **CLÁUSULA TERCERA:**  
**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIDIA**  
**MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G.**  
**COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL) "EN**  
**LIQUIDACIÓN".-** Con los antecedentes  
expuestos en la cláusula anterior  
el compareciente LIDIA SOFÍA MENDIETA  
GALLARDO, por los derechos que  
representa de la compañía LIDIA MENDIETA  
GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING,  
COURIER, LEGAL) "EN LIQUIDACIÓN" en calidad  
de Gerente General y debidamente autorizada  
por lo resuelto en la Junta Universal de  
Accionistas de fecha doce de febrero del  
dos mil quince.- **DECLARA:** LA  
REACTIVACION de la Compañía LIDIA  
MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G.  
COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)  
"EN LIQUIDACIÓN".- **CLÁUSULA CUARTA:**  
**DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **LIDIA**  
**SOFÍA MENDIETA GALLARDO,** por los

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

### DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Febrero del año dos mil quince, a las 11h00 a.m. en el inmueble ubicado en las calles Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre 7mo piso oficina 703, sesionan los accionistas de la Compañía Lidia Mendieta Gallardo S.A. (L.M.G) Cobranzas, Marketing, Courier, Legal) en liquidación, a saber: Mendieta Gallardo Lidia Sofía propietaria de 740 (setecientos cuarenta) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Mena Mendieta Maritza propietaria de 30 (treinta) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y Mena Mendieta Marcos propietario de 30 (treinta) acciones ordinarias y nominativa de un dólar cada una, constituyendo el cien por ciento de las acciones de la Compañía, equivalente al Capital Social íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciendo a Ochocientos dólares

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía, y;
- 2.- Nombramiento del Representante Legal.

Preside la sesión el señor Marcos Tulio Mena Mendieta y actúa de secretario la señora Lidia Sofía Mendieta Gallardo, Accionista y Gerente General de la compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Presidente de la Junta, manifiesta que, de conformidad con la Resolución NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXI, con fecha 13 de Noviembre del 2014 y con fecha de inscripción 4 de Diciembre del 2014 en el Registro Mercantil, sugiere que una vez superado los inconvenientes se proceda a reactivar la Compañía a la brevedad posible, lo que pone en conocimiento de la sala para que ella resuelva lo procedente. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad reactivar la Compañía, para lo cual de conformidad con la Ley corresponde al Gerente General efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para lograr el fin deseado, de modo que, la falta de determinación no obstante el cumplimiento del mismo, por lo que, queda autorizado para proceder al otorgamiento de la pertinente escritura pública.

La Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, donde la señora Lidia Sofía Mendieta Gallardo, ha sido ratificada como Gerente General por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que constan en el nuevo estatuto social, entre los cuales se establece

la de subrogar al Presidente en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar de éste, y en tales casos, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Finalmente la junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Reactivación, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

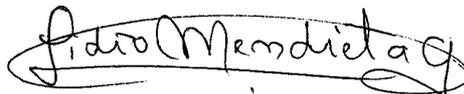
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da la lectura al Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada y para constancia de lo actuado firman en unanimidad los miembros de la Junta y los Accionistas, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 13h00.- f) Marcos Tulio Mena Mendieta.- f) Maritza Mena Mendieta.- f) Lidia Sofía Mendieta Gallardo.



MARCOS TULIO MENA MENDIETA  
Presidente de la Junta y Accionista



MARITZA MENA MENDIETA  
Accionista



LIDIA SOFIA MENDIETA GALLARDO

Secretario de la Junta-Gerente General

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL MARIA TINOCO



LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A.  
(L. M. G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER  
LEGAL)

Guayaquil, 28 de Marzo del 2013

Señora Ab.

**LIDIA SOFIA MENDIETA GALLARDO**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **LIDIA MENDIETA GALLARDO S. A. (L. M. G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, y ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Tercero y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía. **LIDIA MENDIETA GALLARDO S. A. (L. M. G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)**, se consituyó mediante Escritura Pública otorgada el 26 de Febrero del 2008, ante el Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 02 de Abril del 2008, de fojas 36.603 a 36.635, Registro Mercantil número 6.547. Deseando éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
Carlos Mena Mendieta  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía denominada **LIDIA MENDIETA GALLARDO S. A. (L. M. G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)**.

*[Handwritten Signature]*  
AB. LIDIA SOFIA MENDIETA GALLARDO

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX

Guayaquil, 28 de Marzo del 2013

*[Handwritten mark]*



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADA

AB. ANGEL NAVAS TINOCO  
BAQUERIZO MORENO 1119 Y 9 DE OCTUBRE ESQ EDIFICIO PLAZA 7MO PISO OFICINA 703  
TELEF. 5003 526 / 09-6043454 / 099573928 email: lmg\_cobranzalegal@iclaro.com.ec

GUAYAQUIL - ECUADOR

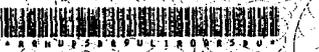
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.651  
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)**, a favor de **LIDIA SOFIA MENDIETA GALLARDO**, de fojas 37.214 a 37.215, Registro Mercantil número **6.016**.

ORDEN: 14651

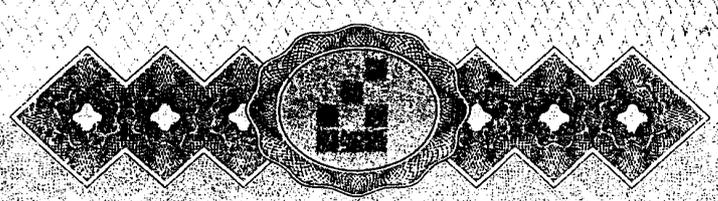


Guayaquil, 01 de abril de 2013

REVISADO POR:

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

**ESPACIO EN BLANCO**



Nº 0517394



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003627  
OF

Guayaquil, 20 FEB 2015

**Asunto: Trámite No. 1320-2015**

Señor  
Representante legal  
LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. ( L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL )  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a su solicitud presentada con trámite de la referencia y que tiene relación con la exclusión de su representada de la resolución que declaró su disolución; por disposición superior, cúmpenos manifestarle que la misma se encuentra en proceso de inscripción en Registro Mercantil, motivo por el cual no es procedente su petición. Por consiguiente una vez inscrita la Resolución de Disolución podrán proceder a Ingresar el trámite de reactivación de la compañía.

Atentamente,

*Ma Gabriela Ayala*

Ab. Ma. Gabriela Ayala Henriques  
Subdirección de Disolución  
DE LA SUPERINTENDENCIA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAMA TIBOCO

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

# Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

# 3880

**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

Nombre de la Compañía: **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)**

Acto: **DISOLUCIÓN**

Resolución Aprobatoria: **SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29721, Dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2014**

Fecha de inscripción: **4 de Diciembre del 2014**

**Desde el 4 de Diciembre del 2014, hasta el 3 de Marzo del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna**

**Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 10 de Marzo del 2015**

**AB. CESAR MOYA DELGADO.**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)**

E: **Elisaud Villacis**  
Ref.: **36603-M-2008 / 130359-M-2014**

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVA TINOCO

Nº 1098741



# SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 9 de marzo 2015

Yo, Roberto Nolasco Tobar C.C./Pasap/Ruc 0909630717 de nacionalidad ecuatoriana por mis propios derechos, domiciliado en Cayambe requiero me confiera un certificado de la Compañía Socio Mercantil del Bordo S.A. (CMB) solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

**MARQUE CON UNA X**

- JUDICIAL
- ADMINISTRATIVO
- SRI
- CTE
- BANCARIO

Otra motivación: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

\_\_\_\_\_

**MARQUE CON UNA X**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.        | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS        | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES                  |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL            | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA       |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.            | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO   |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA             | <input checked="" type="checkbox"/> OTROS                        |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES |  |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES     |  |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: \_\_\_\_\_

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: \_\_\_\_\_

INFORMACION ADICIONAL:

Solicita certificación de la Resolución inscrita de la CMB Socio Mercantil del Bordo S.A. (CMB) (Marketing, Comercio, Legal)  
Resolución # 09721 - del 13-01-2014

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Roberto Nolasco Tobar  
 DIRECCIÓN: Cayambe  
 C.C./PASAPIRUC: 0909630717  
 TELEFONO: \_\_\_\_\_  
 CELULAR: \_\_\_\_\_  
 EMAIL: \_\_\_\_\_

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: \_\_\_\_\_  
 CELULAR: \_\_\_\_\_  
 EMAIL: \_\_\_\_\_

FORMULARIO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS



**Ab. Angel Navas Tinoco**  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

derechos que represento de la  
compañía LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A.  
(L.M.G. COBRANZAS, MARKETING,  
COURIER, LEGAL) "EN LIQUIDACIÓN" en  
mi calidad de GERENTE GENERAL y  
debidamente autorizada por la junta  
Universal de Accionistas de fecha  
doce de febrero del dos mil quince,  
dentro del trámite de REACTIVACION de  
mi representada EN LIQUIDACIÓN,  
declaro bajo juramento que la  
compañía LIDIA MENDIETA GALLARDO  
S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING,  
COURIER, LEGAL) "EN LIQUIDACIÓN" no  
mantiene contrato alguno de obras  
públicas con el estado ni con  
ninguna de sus instituciones. Agregue  
Usted señor Notario, las demás  
formalidades de estilo la presente  
escritura pública. Esta minuta está  
firmada por el abogado Jorge Montiel  
Quijije, con matrícula número cero  
nueve- mil novecientos noventa y  
cinco -cincuenta y siete del Foro de  
Abogados de la Función Judicial del  
Ecuador.- **Hasta aquí la minuta.-**  
Quedan agregados los documentos  
habilitantes de ley.- Yo, el

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, en un solo acto.-

Por Compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO**  
**S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING,**  
**COURIER, LEGAL) "EN LIQUIDACIÓN"**

*Lidia Mendieta G*

**F) LIDIA SOFÍA MENDIETA GALLARDO**

**GERENTE GENERAL**

C.C. No. 170317663-4 C.V. No. 018-0054

*Angel de la Cruz Navas Tinoco*  
**AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en diez fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el veintinueve de julio del dos mil quince.

*Angel de la Cruz Navas Tinoco*  
**AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0878. M

Guayaquil, 11 de Agosto del 2015

**PARA: AB.VICTOR GRANADOS LARREA  
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**

**ASUNTO:** trámite 29672- 2015

En atención al trámite de la referencia, ingresado por la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** "EN LIQUIDACION": relativo a la reactivación de la compañía, informo lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

- 1.- La compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 26 de febrero del 2008 e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 2 de abril del 2008
- 2.- Mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.1400-29721 del 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014 e inscrita el 4 de Diciembre del 2014 se declaró la disolución y se ordenó la Liquidación de la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** entre otras, por incurrir en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.
- 3.- La compañía solicita la aprobación de la reactivación contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil el 28 de julio del 2015.
- 4.- Revisada la base datos institucional la compañía no mantiene obligaciones pendientes.
- 5.- Una vez revisada la escritura pública de reactivación presentada se ha verificado que cumple todos los requisitos para ser aprobada.

**ANALISIS JURIDICO Y CONCLUSION**

El usuario ha cumplido con todos los requisitos para que sea aprobada su solicitud, por lo que es procedente la reactivación de la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** "EN LIQUIDACION": de acuerdo a los artículos 430 y art. 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.

Por lo antes expuesto, debo informarle que ha sido aprobada la reactivación solicitada.

  
**Ab. Carlota Camacho Coello**

CCC  
Trámite 29672  
Expediente 130429

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha  
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)



**NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**Ab. Angel Navas Tinoco**  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Razón:** Doy fe que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura número 2015-09-01-022-P0010 de fecha veintiocho de julio del dos mil quince de la resolución número SCV-INC-DNASD-SD-15-002845, emitida por la abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL) EN LIQUIDACIÓN.- Guayaquil, veintiséis de agosto del dos mil quince. *q*

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

*Angel Navas Tinoco*  
**AB ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 001-001-000000024



20150901070P00010

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901070P00010						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDIETA GALLARDO LIDIA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703176634	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX  
AB. ANGEL NAVAS TINOCO



AB ANGEL NAVAS TINOCO



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002845 dictada el 12 de Agosto 2015, por la ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, Ab. Carlota Camacho Coello, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el veintiséis de febrero del año dos mil ocho.- Guayaquil, cuatro de enero del año dos mil seis.-

**LA NOTARIA,**

*Diana Sofia Yunes Pinela*  
**AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA**





NUMERO DE REPERTORIO: 349  
FECHA DE REPERTORIO: 05/ene/2016  
HORA DE REPERTORIO: 10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002845, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 12 de agosto del 2.015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)**, de fojas 436 a 449, Registro Mercantil número 34. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 349



Guayaquil, 07 de enero de 2016

REVISADO POR: 

  
Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

N° 1296481

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

28 ENE 2016 HORA: 14:30

Receptor:

Firma: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002845**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400-29721 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

**Que** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**Que** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**Que** el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**Que** en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** "EN LIQUIDACION", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil el 28 de Julio del 2015;

**Que** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**Que** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.878.M del 11 de Agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha  
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LIDIA MENDIETA GALLARDO S.A. (L.M.G. COBRANZAS, MARKETING, COURIER, LEGAL)** "EN LIQUIDACION": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTICULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

12 AGO 2015

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CCC  
Trámite 29672  
Expediente 130429

